

RESOLUCIÓN NÚMERO **0352** DE 2015

(**05 FEB. 2015**)

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción en la
Planta Temporal del Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el
artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 24 del Decreto 1950 de 1973, el Decreto
1679 de 1991, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 1530 de 2012, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", establece "...Son órganos del Sistema General de Regalías la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías..."

Que mediante Decreto No. 1845 de 2012, "Por el cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación" creó en la planta de personal de empleados públicos del Departamento quince empleos temporales, hasta el 30 de junio de 2015.

Que el artículo 33 de la Ley 1606 de 2012, "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014" expresó: "Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3 de la Ley 1530 de 2012, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan..."

Que el artículo 30 de la Ley 1744 de 2015, "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 10 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016", prevé "Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3 de la Ley 1530 de 2012, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan"

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece "...Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley..."

Que mediante memorando STIP 20144100133573 del 12 de diciembre de 2014, la Subdirección Territorial y de Inversión Pública solicitó proveer el empleo de carácter temporal de la planta del DNP, Asesor Código 1020 grado 11.

Que **IVÁN OSEJO VILLAMIL** cumple con los requisitos y competencias requeridas para el empleo Asesor Código 1020 grado 11 de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Planta Temporal del Departamento Nacional de Planeación".

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar a **IVÁN OSEJO VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía 79.723.119 de Bogotá, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción, Asesor 1020 grado 11 de la planta temporal del Departamento Nacional de Planeación, asignado a la Subdirección Territorial y de Inversión Pública, hasta el 30 de junio de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de retiro del servicio que prevé la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2015 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1015 del 8 de enero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 FEB. 2015**


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Elaboró: Julio César Clavijo.
Revisó: Catalina Rodríguez - Edith Alarcón - Tania López



